



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 388-2017-GRJ/CR**

2352022
1608606

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N° 26-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen N° 26-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI, suscrito por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, que por unanimidad aprueban el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto", Red de Salud Chanchamayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Julio C. Demarini, Red de Salud Satipo y Hospital "Manuel A. Higa Arakaki", Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín, Red de Salud Valle del Mantaro, Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki, Red de Salud San Martín de Pangoa, Hospital de Apoyo San Martín de Pangoa y Red de Salud Chupaca, de la Región Junín;

Que, mediante el Oficio N° 1008-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional, solicito aprobación de proyectos CAP's DIRESA y Redes de Salud de la Región Junín; el mismo que contiene con Informe N° 79-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General Regional, sobre aprobación mediante Ordenanza Regional de la aprobación de los CAP's; emitiendo opinión procedente para dicha aprobación después de todo lo señalado en su informe líneas arriba mencionado;

Que, con Informe Técnico N° 267-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 02 de octubre del 2017, se concluye; procedente la aprobación del CAP-Provisional; el Informe Técnico N° 344-2017-GRJ/ORAF/ORH, el Sub Director de Recursos Humanos - Gobierno Regional Junín, **concluye procedente la formulación y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal CAP-P de las Unidades Ejecutoras Dirección Regional de Salud Junín, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", Red de Salud y Hospital "Domingo Olavegoya" - Jauja, Red de Salud y Hospital "Félix Mayorca Soto" - Tarma, Red de Salud y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro - Chanchamayo, Red de Salud y Hospital "Manuel A. Higa Arakaki" - Satipo, Red de Salud y Hospital de Apoyo Junín, Red de Salud Valle del Mantaro, Red de Salud y Hospital de Apoyo - Pichanaki, Red de Salud y Hospital San Martín de Pangoa, en razón que la modificación de su**

CONCEJO REGIONAL JUNIN
 ALCAJE LINDO 1001 Y TAMBIL: P. 0002
 01001 (PUNTA) JUNIN, PERU
 01001 (PUNTA) JUNIN, PERU

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SONIA TORO
 GERENTE GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

respectivos cuadros de asignación provisional CAP-P se efectúan con el propósito de continuar con el proceso de nombramiento que se viene realizando en cumplimiento a leyes de presupuesto de los años 2014, 2015 y 2016, autorizan el nombramiento de hasta el 20% de los profesionales de la salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Derecho Legislativo 1153; asimismo resulta procedente la modificación del cuadro de asignación de personal provisional CAP-P de las unidades ejecutoras del sector salud para el cumplimiento de una orden judicial que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como las carreras especiales, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRAMIENTO 2017	CUMPLIMIENTO MANDATO JUDICIAL	
1	Dirección Regional de Salud Junín	2	0	
2	Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión"	34	0	
3	Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen"	28	0	
4	Jauja	Red de Salud Jauja	21	0
		Hospital "Domingo Olavegoya"	17	0
5	Tarma	Red de Salud Tarma	20	0
		Hospital "Félix Mayorca Soto"	6	0
6	Chanchamayo	Red de Salud Chanchamayo	16	0
		Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Julio C. Demarini	20	0
7	Satipo	Red de Salud Satipo	16	0
		Hospital "Manuel A. Higa Arakaki"	20	0
8	Junín	Red de Salud Junín	4	0
		Hospital de Apoyo Junín	4	0
9	Red de Salud Valle del Mantaro	67	26	
10	Pichanaki	Red de Salud Pichanaki	7	0
		Hospital de Apoyo Pichanaki	10	0
11	San Martín de Pangoa	Red de Salud San Martín de Pangoa	5	0
		Hospital de Apoyo San Martín de Pangoa	3	0
12	Red de Salud Chupaca	7	3	

Que, con Informe Técnico N° 023-2017-GGR/ORDITI, de fecha 11 de octubre del 2017, suscrito por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, *por lo que esta oficina considera procedente su aprobación;*

Que, en el Informe Técnico N° 344-2017-GRJ/ORAF/ORH, solo se considera a las plazas por mandato judicial, y no a las plazas inmersas en el numeral 1.3, del Anexo 4, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, incremento del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal, siendo distante al cuadro de resumen de cargos previstos para nombramiento, del considerando 4. Del Informe Técnico N° 023-2017-GGR/ORDITI;

Que, el Pleno de Consejo Regional luego de ver todos los informes sustentatorios acuerda aprobar el Dictamen N° 26-2017-GRJ-CR/CPPTyDI que aprueba el CAP Provisional de la Dirección

[Handwritten signature]
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten signature]
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Regional de Salud Junín, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”, Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen”, Red de Salud Jauja y Hospital “Domingo Olavegoya”, Red de Salud Tarma y Hospital “Félix Mayorca Soto”, Red de Salud Chanchamayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Julio C. Demarini, Red de Salud Satipo y Hospital “Manuel A. Higa Arakaki”, Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín, Red de Salud Valle del Mantaro, Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki, Red de Salud San Martín de Pangoa, Hospital de Apoyo San Martín de Pangoa y Red de Salud Chupaca, de la Región Junín;

Que, el Artículo 101º de Reglamento Interno de Consejo Regional, señala: las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N° 26-2017-GRJ-CR/CPPPATyDI, suscrito por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, que aprueban el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”, Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen”, Red de Salud Jauja y Hospital “Domingo Olavegoya”, Red de Salud Tarma y Hospital “Félix Mayorca Soto”, Red de Salud Chanchamayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Julio C. Demarini, Red de Salud Satipo y Hospital “Manuel A. Higa Arakaki”, Red de Salud Junín y Hospital de Apoyo Junín, Red de Salud Valle del Mantaro, Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki, Red de Salud San Martín de Pangoa, Hospital de Apoyo San Martín de Pangoa y Red de Salud Chupaca, de la Región Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia De
SONIA TORRES PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
MARGARITA MORALES
SECRETARÍA GENERAL